



SOLICITUD DE MODIFICACION

Capítulo I: Descripción general

1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	202500000038256	ALCALDÍA DE CUCUNUBA
2. Fecha de elaboración del documento:	05 DE AGOSTO DE 2026	
3. Nombre del funcionario que diligencia el documento:	ING. JOSE ALEXANDER RODRIGUEZ MOYA	
4. Dependencia solicitante:	Secretaría de Planeación E infraestructura	

Capítulo II: Justificación y Conveniencia

5. Descripción de la necesidad y Conveniencia de la adición y/o modificación:

Que el Municipio de CUCUNUBA y ROMING SAS representado legalmente por DIEGO ARMANDO JROMERO PORRAS identificado con la cedula de ciudadanía No 1.010.184.700 expedida en Bogotá, suscribieron el quince (15) de mayo de 2026 Contrato de obra No. 110-03.02-103-2026-SAMC-CO

Que el plazo inicial de ejecución del contrato de obra No. 110-03.02-103-2026-SAMC-CO es de tres (03) meses.

Que la fecha del Acta de Inicio del contrato citado es del veintitrés (23) de julio de 2026.

Que para efectos de la presente solicitud y de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1.993 se debe considerar que:

- El contrato se encuentra vigente,
- El objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía existe y es viable su ejecución
- Que no se altera el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.

Que, en el transcurso de la ejecución del contrato se han evidenciado que se requieren la claridad en varias actividades específicas como lo menciona el contratista de obra ante Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P y la interventoría contratada por esta mediante oficio FC-CO-110-R01-2026, y que se refleja en la minuta del Modificadorio No. 01 y Prorroga No. 01 al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. EPC-CI-032-2025 de fecha treinta y uno (31) de julio así:

“(…)

Durante la ejecución del contrato y con ocasión del replanteo individual de cada una de las unidades sanitarias, actividad desarrollada de manera conjunta entre el contratista y la interventoría como parte del proceso constructivo, se realizó la verificación en sitio de las condiciones particulares de implantación de los predios beneficiarios. Dicha actividad permitió constatar las características físicas, topográficas, geométricas y constructivas existentes en cada lugar de intervención, así como las condiciones reales de conexión e interacción con las estructuras y elementos presentes en cada inmueble, aspectos que únicamente podían determinarse con certeza mediante la inspección directa durante la etapa de ejecución.



Como resultado de esta verificación técnica se evidenció que, aunque las unidades sanitarias fueron concebidas bajo un diseño tipo que define las condiciones generales de construcción y funcionamiento, las particularidades propias de determinados predios hacen indispensable la incorporación de actividades e ítems constructivos complementarios que permitan su adecuada implantación, garantizando la compatibilidad de la solución con las condiciones específicas encontradas en campo.

Estas actividades corresponden exclusivamente a ajustes constructivos necesarios para la correcta ejecución de las obras y no implican la incorporación de nuevas prestaciones, la modificación del objeto contractual, la ampliación del alcance inicialmente contratado ni la variación de la finalidad del proyecto. Por el contrario, constituyen actuaciones indispensables para asegurar la estabilidad, funcionalidad, seguridad, calidad, durabilidad y adecuada operación de las unidades sanitarias, conforme a las condiciones reales verificadas durante su ejecución.

Es importante precisar que la necesidad de incorporar los ítems no previstos no obedece a cambios de diseño promovidos por la Entidad, a decisiones discrecionales del contratista ni a la ejecución de actividades ajenas al objeto contractual. Su origen corresponde a circunstancias técnicas particulares identificadas durante el replanteo e implantación individual de las soluciones, debidamente verificadas y soportadas por la interventoría, cuya materialización solo fue posible establecer una vez iniciada la ejecución de las obras en cada predio, atendiendo las condiciones específicas existentes en cada uno de ellos.

En consecuencia, la modificación contractual propuesta responde a una necesidad técnica sobrevenida, objetiva y debidamente sustentada, cuya finalidad es garantizar la correcta ejecución del contrato, la funcionalidad integral de las soluciones sanitarias y el cumplimiento efectivo de los fines públicos que motivaron la contratación. La incorporación de los ítems no previstos resulta necesaria, razonable y proporcional frente a las condiciones encontradas en obra, preserva la naturaleza del contrato, mantiene inalteradas las especificaciones esenciales del proyecto y asegura el cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad, economía, eficacia, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

En ese contexto, el contratista de obra presentó mediante oficio OFC-CO-110-R01-2026, una propuesta de ajuste técnico orientada a incorporar las soluciones constructivas requeridas para atender las condiciones verificadas durante la ejecución, optimizar el proceso constructivo, armonizar las especificaciones contenidas en los estudios y diseños con las condiciones reales de implantación y mitigar riesgos asociados a la ejecución de las obras en zonas rurales dispersas.

La referida solicitud fue objeto de análisis y validación por parte de la interventoría del contrato, la cual, mediante oficio del 23 de julio de 2026, concluyó que los ajustes propuestos obedecen a necesidades técnicas identificadas durante la ejecución de las actividades preliminares, emitió concepto favorable para su incorporación y recomendó a la entidad adelantar las actuaciones contractuales correspondientes.

Como resultado de dicho análisis técnico se determinó la necesidad de incorporar los siguientes ítems no previstos, los cuales cuentan con el respectivo soporte técnico y el aval de la interventoría:



NP-1 – Geotextil NT 1800: Su implementación se requiere para garantizar la adecuada filtración y separación de materiales, evitando la colmatación del sistema de infiltración y asegurando su correcto desempeño y durabilidad conforme a las especificaciones técnicas aplicables.

NP-2 – Lavadero prefabricado: La instalación del lavadero prefabricado, con su correspondiente estructura de soporte, resulta necesaria para garantizar la funcionalidad integral de la solución sanitaria prevista para los beneficiarios, asegurando condiciones adecuadas de uso y operación.

NP-3 – Acometida hidráulica en PVC de 1/2": La ejecución de la acometida hidráulica, incluyendo válvulas, accesorios y elementos de control, es necesaria para garantizar el suministro adecuado de agua y la correcta operación de los elementos sanitarios instalados.

NP-4 – Rejilla de drenaje: La incorporación de rejillas de drenaje permite la evacuación eficiente de aguas superficiales en las zonas intervenidas, evitando encharcamientos y afectaciones en las áreas de uso, de acuerdo con las condiciones verificadas durante la ejecución de las obras.

NP-5 – Relleno con material del sitio compactado mecánicamente: Este ítem resulta indispensable para garantizar la estabilidad estructural de las unidades sanitarias, permitir la adecuada transmisión de cargas al terreno, evitar asentamientos diferenciales y asegurar la correcta conformación de niveles y la protección de las estructuras y redes instaladas.

NP-6 – Falso fondo en placas de concreto reforzado: Su incorporación garantiza el adecuado funcionamiento hidráulico del sistema de infiltración, la distribución uniforme de cargas y la estabilidad del conjunto estructural, conforme a las condiciones técnicas verificadas durante la ejecución

(...)"

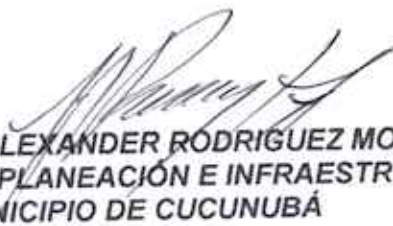
Con el propósito de cumplir a cabalidad las obligaciones enmarcadas dentro del Modificadorio No. 01 y Prorroga No. 01 al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. EPC-CI-032-2025 de fecha treinta y uno (31) de julio, solicito un **MODIFICATORIO** al contrato de obra No. 110-03.02-103-2026-SAMC-CO derivado del convenio EPC-CI-032-2025 e incluir los ítem no previsto aprobados por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P y así ejecutar los ítems inicialmente pactados y los no previsto aprobados para continuar con la ejecución de la unidades sanitarias en las condiciones técnicas requeridas para su funcionamiento y entrega en las mejores condiciones a lacada hogar beneficiado

6. Descripción del objeto: CONSTRUCCIÓN DE 13 UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBA -CUNDINAMARCA. (CONVENIO EPC-CI-032-2025)

6.1. Descripción del objeto adicional. Características del bien, obra o servicio (Especificaciones Técnicas y presupuesto):

Item	Descripción	Vr. Unitario
NP - 1	Suministro e instalación de geotextil NT 1800 (estabilización, filtro y separación)	\$ 11.379,00
NP - 2	Acometida en pvc 1/2" 5m, inc cheque , registro, accesorios	\$ 384.727,00
NP - 3	Rejilla plástica SOSCO 3X2	\$ 19.390,00
NP - 4	Relleno con material del sitio compactado mecánicamente	\$ 35.020,00
NP - 5	Suministro e instalación de lavadero prefabricado incluye soportes con muros en bloque y llave manguera	\$ 512.321,00
NP - 6	Falso fondo en placas de concreto reforzado de 3500 psi, e= 0.10m con perforaciones en 1/2", incluye soporte en ladrillo tolete recocido	\$ 499.665,00



6.2 Plazo adicional:	N/A
6.3 Valor adicional	N/A
7. Fundamentos jurídicos de la adición en valor y en tiempo:	La ley 80 de 1993 no establece limite para la ampliación del plazo del contrato estatal, no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición en términos de estos (Contraloría General de la República. Concepto de la Oficina Jurídica No. 80112- EE72867. Octubre 29 de 2010), que para el presente caso encuentra su justificación con el fin de ejecutar el contrato con las condiciones y alcances inicialmente pactados.
Capítulo III: Descripción financiera	
8. Valor Estimado del contrato adicional, incluyendo Fuente y Recursos:	N/A
9. Forma de pago y requisitos de la adición:	N/A
10. Modificación de las garantías y publicación:	Requiere garantía: SI ☐ NO ☒ En caso de responder NO, justifique las razones fácticas y jurídicas: No se solicitara el otorgamiento de garantías, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el cual textualmente señala: Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Igualmente, el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.
12. Firma autorizada:	
 ING. JOSE ALEXANDER RODRIGUEZ MOYA SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ	

SERVIDOR PÚBLICO	PROYECTADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Ing. José Alexander Rodríguez Moya	Ing. José Alexander Rodríguez Moya	Ing. José Alexander Rodríguez Moya
Cargo	Secretario De Planeación E Infraestructura	Secretario De Planeación E Infraestructura	Secretario De Planeación E Infraestructura
Fecha	AGOSTO 2025	AGOSTO 2025	AGOSTO 2025
Firma			
Archivado en:	Contrato		



MODIFICATORIO No. 1 Y PRORROGA No. 1
AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. EPC-CI-032-2025

MODIFICATORIO No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
No. EPC-CI-032-2025, SUSCRITO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA
S.A. E.S.P. Y EL MUNICIPIO DE CUCUNUBA

CONVENIO No.	EPC-CI-032-2025
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE CUCUNUBA
NIT	899.999.406-6
ALCALDE	MARIO ALEXANDER BELLO VELASQUEZ
C.C.	79.169.285
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 13 UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBA – CUNDINAMARCA.
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$286.330.668,00)
PLAZO INICIAL	OCHO (08) MESES
INICIO	02 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	01 DE AGOSTO DE 2026
INICIAL	
TERMINACIÓN ACTUAL	01 DE AGOSTO DE 2026

Entre los suscritos, de una parte, **JORGE ENRIQUE MACHUCA LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.654.580** de Funza, en calidad de Gerente General, nombrado mediante acuerdo de junta directiva No. 087 del 12 de enero del 2024 y posesionado mediante acta No. 003 del 16 de enero de 2024, facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo señalado en las facultades establecidas en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. y los estatutos de **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.**, a quien representa y quien para todos los efectos de este documento se denomina **LA EMPRESA**, y de otra parte, **MARIO ALEXANDER BELLO VELASQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.169.285, actuando en calidad de Alcalde del **MUNICIPIO DE CUCUNUBA**, identificado con NIT No. 899.999.406-6, quien para todos los efectos de este documento se denomina **EL MUNICIPIO**, hemos convenido celebrar el presente **modificadorio No. 1 y prorroga No. 1 al Convenio Interadministrativo No. EPC-CI-032-2025**, que se regirá por las cláusulas que se determinan más adelante, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** **1)** Que el 04 de noviembre de 2025, EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., suscribió con el MUNICIPIO DE CUCUNUBA, el Convenio Interadministrativo No. EPC-CI-032-2025, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 13 UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBA – CUNDINAMARCA. **2)** Que el valor del Convenio se

pactó por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$286.330.668,00)**. 3) Que el plazo de ejecución del Convenio se estableció en **OCHO (08) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. 4) Que las partes acordaron el inicio del Convenio el 02 de diciembre de 2025 y su fecha de terminación el 01 de agosto de 2026. 5) Que mediante solicitud de modificación contractual No. 001, radicada a la Dirección de Gestión Contractual de LA EMPRESA, la subgerencia Técnica y la Dirección de obras solicitan la modificación al convenio en los siguientes términos:

"Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., suscribió con el Municipio de Cucunuba, el Convenio Interadministrativo EPC-CI-032-2025, cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 13 UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBA – CUNDINAMARCA."*

En desarrollo de dicho convenio, el Municipio de Cucunuba, en cumplimiento de sus obligaciones, adelantó el proceso de contratación de la obra mediante el proceso SAMC-001-2026, publicado el 20 de febrero de 2026, el cual, una vez surtidas las etapas correspondientes, fue adjudicado el 8 de abril de 2026, dando lugar a la suscripción del Contrato de Obra No. 110-03.02-103-2026-SAMC-CO.

Por su parte, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., adelantó el proceso de contratación de la interventoría mediante el proceso CM-PDA-008-2026, el cual, fue adjudicado el 21 de mayo de 2026, una vez cumplidos los requisitos y plazos establecidos, dando lugar a la suscripción del contrato el día 25 de mayo de 2026.

Una vez se contó con el contratista de obra y la interventoría, se procedió a verificar las condiciones requeridas para el inicio del proyecto, incluyendo la validación de los beneficiarios priorizados por el municipio, el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos suscritos y la revisión de la información técnica necesaria para el desarrollo de las actividades.

Consolidada la documentación correspondiente y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos para el inicio de la ejecución, el día 21 de julio de 2026 se suscribió el acta de inicio del contrato de obra, dando paso al desarrollo de las actividades preliminares, entre ellas el replanteo de las obras y la verificación en campo de las condiciones particulares de implantación de las unidades sanitarias.

Durante la ejecución del contrato y con ocasión del replanteo individual de cada una de las unidades sanitarias, actividad desarrollada de manera conjunta entre el contratista y la interventoría como parte del proceso constructivo, se realizó la verificación in situ de las condiciones particulares de implantación de los predios beneficiarios. Dicha actividad permitió constatar las características físicas, topográficas, geométricas y constructivas existentes en cada lugar de intervención, así como las condiciones reales de conexión e interacción con las estructuras y elementos presentes en cada inmueble, aspectos que únicamente podían determinarse con certeza mediante la inspección directa durante la etapa de ejecución.

Como resultado de esta verificación técnica se evidenció que, aunque las unidades sanitarias fueron concebidas bajo un diseño tipo que define las condiciones generales de construcción y funcionamiento, las particularidades propias de determinados predios hacen indispensable la incorporación de actividades e ítems constructivos complementarios que permitan su adecuada implantación, garantizando la compatibilidad de la solución con las condiciones específicas encontradas en campo.

Estas actividades corresponden exclusivamente a ajustes constructivos necesarios para la correcta ejecución de las obras y no implican la incorporación de nuevas prestaciones, la modificación del objeto contractual, la ampliación del alcance inicialmente contratado ni la variación de la finalidad del proyecto. Por el contrario, constituyen actuaciones indispensables para asegurar la estabilidad, funcionalidad, seguridad, calidad, durabilidad y adecuada operación de las unidades sanitarias, conforme a las condiciones reales verificadas durante su ejecución.

Es importante precisar que la necesidad de incorporar los ítems no previstos no obedece a cambios de diseño promovidos por la Entidad, a decisiones discrecionales del contratista ni a la ejecución de actividades ajenas al objeto contractual. Su origen corresponde a circunstancias técnicas particulares identificadas durante el replanteo e implantación individual de las soluciones, debidamente verificadas y soportadas por la interventoría, cuya materialización solo fue posible establecer una vez iniciada la ejecución de las obras en cada predio, atendiendo las condiciones específicas existentes en cada uno de ellos.

En consecuencia, la modificación contractual propuesta responde a una necesidad técnica sobrevenida, objetiva y debidamente sustentada, cuya finalidad es garantizar la correcta ejecución del contrato, la funcionalidad integral de las soluciones sanitarias y el cumplimiento efectivo de los fines públicos que motivaron la contratación. La incorporación de los ítems no previstos resulta necesaria, razonable y proporcional frente a las condiciones encontradas en obra, preserva la naturaleza del contrato, mantiene inalteradas las especificaciones esenciales del proyecto y asegura el cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad, economía, eficacia, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

En ese contexto, el contratista de obra presentó mediante oficio OFC-CO-110-R01-2026, una propuesta de ajuste técnico orientada a incorporar las soluciones constructivas requeridas para atender las condiciones verificadas durante la ejecución, optimizar el proceso constructivo, armonizar las especificaciones contenidas en los estudios y diseños con las condiciones reales de implantación y mitigar riesgos asociados a la ejecución de las obras en zonas rurales dispersas.

La referida solicitud fue objeto de análisis y validación por parte de la interventoría del contrato, la cual, mediante oficio del 23 de julio de 2026, concluyó que los ajustes propuestos obedecen a necesidades técnicas identificadas durante la ejecución de las actividades preliminares, emitió concepto favorable para su incorporación y recomendó a la entidad adelantar las actuaciones contractuales correspondientes.

Como resultado de dicho análisis técnico se determinó la necesidad de incorporar los siguientes ítems no previstos, los cuales cuentan con el respectivo soporte técnico y el aval de la interventoría:

- **NP-1 – Geotextil NT 1800:** Su implementación se requiere para garantizar la adecuada filtración y separación de materiales, evitando la colmatación del sistema de infiltración y asegurando su correcto desempeño y durabilidad conforme a las especificaciones técnicas aplicables.
- **NP-2 – Lavadero prefabricado:** La instalación del lavadero prefabricado, con su correspondiente estructura de soporte, resulta necesaria para garantizar la funcionalidad integral de la solución sanitaria prevista para los beneficiarios, asegurando condiciones adecuadas de uso y operación.
- **NP-3 – Acometida hidráulica en PVC de 1/2":** La ejecución de la acometida hidráulica, incluyendo válvulas, accesorios y elementos de control, es necesaria para garantizar el suministro adecuado de agua y la correcta operación de los elementos sanitarios instalados.
- **NP-4 – Rejilla de drenaje:** La incorporación de rejillas de drenaje permite la evacuación eficiente de aguas superficiales en las zonas intervenidas, evitando encharcamientos y afectaciones en las áreas de uso, de acuerdo con las condiciones verificadas durante la ejecución de las obras.
- **NP-5 – Relleno con material del sitio compactado mecánicamente:** Este ítem resulta indispensable para garantizar la estabilidad estructural de las unidades sanitarias, permitir la adecuada transmisión de cargas al terreno, evitar asentamientos diferenciales y asegurar la correcta conformación de niveles y la protección de las estructuras y redes instaladas.
- **NP-6 – Falso fondo en placas de concreto reforzado:** Su incorporación garantiza el adecuado funcionamiento hidráulico del sistema de infiltración, la distribución uniforme de cargas y la estabilidad del conjunto estructural, conforme a las condiciones técnicas verificadas durante la ejecución.

Item	Descripción	Vr. Unitario
NP - 1	Suministro e instalación de geotextil NT 1800 (estabilización, filtro y separación)	\$ 11.379,00
NP - 2	Acometida en pvc 1/2" 5m. inc cheque , registro, accesorios	\$ 384.727,00
NP - 3	Rejilla plástica SOSCO 3X2	\$ 19.390,00
NP - 4	Relleno con material del sitio compactado mecánicamente	\$ 35.020,00
NP - 5	Suministro e instalación de lavadero prefabricado incluye soportes con muros en bloque y llave manguera	\$ 512.321,00
NP - 6	Falso fondo en placas de concreto reforzado de 3500 psl, e= 0.10m con perforaciones en 1/2", incluye soporte en ladrillo tolete recocido	\$ 499.665,00

La incorporación de los anteriores ítems corresponde a soluciones técnicas complementarias necesarias para la correcta ejecución del proyecto, identificadas a partir de la validación de las condiciones reales de los sitios de intervención. En consecuencia, dichos ajustes **no modifican el objeto ni la finalidad del convenio interadministrativo**, ni implican la ejecución de obras diferentes a las inicialmente previstas, sino que permiten materializar adecuadamente las



MODIFICATORIO No. 1 Y PRORROGA No. 1
AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. EPC-CI-032-2025

soluciones sanitarias contempladas en el proyecto, garantizando su estabilidad, funcionalidad, durabilidad y adecuado funcionamiento.

En virtud de lo anterior, y una vez evaluados los soportes técnicos aportados por el contratista, el concepto emitido por la interventoría y el análisis efectuado por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., esta entidad considera procedente acoger las recomendaciones presentadas y emitir concepto favorable para la modificación del convenio.

Así mismo, mediante oficio No. DC-116-2026 del 24 de julio de 2026, el Municipio de Cucunuba solicitó la prórroga del convenio interadministrativo por el término de cinco (05) meses, así como la modificación correspondiente, con el propósito de garantizar la adecuada ejecución, terminación, recibo a satisfacción y liquidación de los contratos derivados del convenio.

La prórroga solicitada resulta necesaria en consideración a que los procesos de selección para la contratación de la obra y de la interventoría, si bien fueron iniciados dentro de la vigencia prevista, demandaron un tiempo superior al inicialmente estimado como consecuencia del desarrollo de las etapas propias de los respectivos procedimientos de selección, circunstancia que incidió directamente en la fecha de inicio de la ejecución del proyecto. En consecuencia, se requiere ampliar la vigencia del convenio para que la ejecución del contrato de obra, la interventoría y las actividades de cierre y liquidación puedan desarrollarse integralmente dentro del marco temporal del convenio.

La presente modificación obedece a circunstancias técnicas verificadas durante la ejecución del proyecto y responde a la necesidad de adoptar soluciones constructivas indispensables para la correcta materialización del objeto contractual. En consecuencia, no constituye una variación de la finalidad inicialmente prevista ni una ampliación del alcance funcional del proyecto, sino una adecuación técnica orientada a garantizar que las unidades sanitarias cumplan las condiciones de seguridad, estabilidad, operatividad y durabilidad requeridas para satisfacer la necesidad pública que dio origen al convenio. **Necesidad:** La presente modificación resulta **necesaria** en razón a que, durante la ejecución de las actividades preliminares y la validación técnica en campo de las condiciones reales de los sitios de intervención, se identificó la necesidad de incorporar soluciones constructivas complementarias indispensables para garantizar la adecuada funcionalidad, estabilidad, durabilidad y correcta operación de las unidades sanitarias. Así mismo, la ampliación del plazo del convenio se requiere para asegurar que la ejecución del contrato de obra, la interventoría y las actividades de terminación, recibo a satisfacción y liquidación se desarrollen dentro de la vigencia del convenio, garantizando el cumplimiento integral de su objeto. **Conveniencia:** La modificación resulta **conveniente**, toda vez que permite incorporar los ajustes técnicos validados por la interventoría y por la entidad, asegurando que las obras se ejecuten conforme a las condiciones reales verificadas durante la ejecución, mitigando riesgos constructivos y garantizando la calidad, funcionalidad y vida útil de las unidades sanitarias. De igual manera, la prórroga del convenio permite culminar el proyecto de manera adecuada, sin alterar su objeto ni su finalidad, preservando el equilibrio económico del convenio y sin generar costos adicionales para las partes. **Oportunidad:** La modificación es **oportuna**, por cuanto se tramita durante la vigencia del convenio y en una etapa inicial de la ejecución del contrato de obra, momento en el cual fueron verificadas las condiciones particulares de los sitios de intervención y validadas las necesidades técnicas objeto de ajuste. Lo anterior permite incorporar las soluciones requeridas antes de la

Página 5



Gobernación
Cundinamarca

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Capital Tower-Pisos 7,10 y 11
Código Postal: 111321 – Tel: 7954480

SAC-F355 Versión: 3 Fecha: 14/01/2020



@EPCUNDI

ejecución de las actividades constructivas correspondientes, evitando reprocesos, mayores riesgos técnicos y eventuales afectaciones al cronograma del proyecto, garantizando así el desarrollo eficiente y oportuno del objeto contractual. **6)** Que procede la suscripción del presente documento porque: **a)** El objeto de la modificación era imprevisible al momento de la elaboración de los estudios previos iniciales. **b)** El objeto de la modificación, es conexo con el objeto del Convenio. **c)** Se garantiza el cumplimiento de las necesidades que debe satisfacer LA EMPRESA. **7)** Que las partes convienen la modificación al Convenio con el propósito de dinamizar la ejecución del objeto y de las obligaciones pactadas ajustándolas a las condiciones actuales de la necesidad que se pretende satisfacer a través del vínculo acordado. **8)** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. Así mismo, en ellos podrán incluirse modalidades, condiciones, cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la Ley 80 de 1993 y a los de la buena administración. **9)** Que el interés público implícito en la contratación estatal, dota a la administración de herramientas o mecanismos especiales, para el cumplimiento de los fines estatales. **10)** Que en razón a las anteriores consideraciones y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el presente documento, el cual se regirá por las siguientes. **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA - MODIFICAR:** MODIFICAR el PARAGRAFO PRIMERO DE LA CLAUSULA SÉPTIMA el cual quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA SEPTIMA: VALOR: (...) PARAGRAFO PRIMERO: DETALLE DEL PRESUPUESTO ESTIMADO: El detalle del valor estimado por unidad sanitaria se representa en el siguiente presupuesto:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	CANTIDAD FINAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REALIZAR OBRAS PRELIMINARES CASETA DE BAÑO				
1.1	REPLANTEO MANUAL DE CIMIENTOS	M2	13,720	\$ 5.470,00	\$ 75.048,00
2	CONSTRUIR CASETA DE BAÑO				
2.1	EXCAVACIONES				
2.1.1	EXCAVACIÓN MANUAL ZANJA EN TIERRA H=1,0 M	M3	2,680	\$ 47.202,00	\$ 126.501,00
2.2	CIMENTACIÓN				
2.2.1	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	0,580	\$ 930.558,00	\$ 539.724,00
2.2.2	CONCRETO CÍCLÓPEO 2000 PSI-40% RAJÓN	M3	0,410	\$ 338.249,00	\$ 138.682,00
2.2.3	PLACA BASE CONCRETO 0.08 2500 PSI	M2	4,660	\$ 69.770,00	\$ 325.128,00
2.2.4	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	0,600	\$ 124.926,00	\$ 74.956,00
2.2.5	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	103,650	\$ 8.174,00	\$ 847.235,00
2.3	MAMPOSTERÍA				
2.3.1	MURO EN BLOQUE Nº 5 E= 0.12 M	M2	11,680	\$ 62.570,00	\$ 730.818,00
2.4	ESTRUCTURA				

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	CANTIDAD FINAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.4.1	VIGA AÉREA 3000 PSI	M3	0,264	\$ 1.275.229,00	\$ 336.660,00
2.4.2	COLUMNAS 3000 PSI	M3	0,400	\$ 1.197.329,00	\$ 478.932,00
2.4.3	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	107,000	\$ 8.174,00	\$ 874.618,00
2.4.4	ENTREPISO PLACA MACIZA 3000 PSI E=0.10 M	M2	0,640	\$ 112.840,00	\$ 72.218,00
2.5	CUBIERTA				
2.5.1	TEJA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 26 PINTADA	M2	7,930	\$ 67.861,00	\$ 538.138,00
2.5.2	ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA	ML	9,600	\$ 38.693,00	\$ 371.453,00
3	INSTALAR REDES CASETA DE BAÑO				
3.1	INSTALACIONES SANITARIAS				
3.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	1,000	\$ 435.138,00	\$ 435.138,00
3.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	1,000	\$ 214.770,00	\$ 214.770,00
3.1.3	RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	2,920	\$ 71.575,00	\$ 208.999,00
3.1.4	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UND	0,000	\$ 140.863,00	\$ -
3.1.5	RED SANITARIA PVC-S 2"	ML	8.810	\$ 38.717,00	\$ 341.097,00
3.1.6	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UND	2,000	\$ 109.812,00	\$ 219.624,00
3.1.7	CONSTRUCCION DE LAVADERO EN CONCRETO (HOSERA, FREGADERO, MESON)	GL	0,000	\$ 332.625,00	\$ -
3.1.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA SENCILLA	UND	1,000	\$ 133.040,00	\$ 133.040,00
3.2	INSTALACIONES HIDRAULICAS				
3.2.1	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ML	5,020	\$ 13.366,00	\$ 67.097,00
3.2.2	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UND	4,000	\$ 104.755,00	\$ 419.020,00
3.3	SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS LLUVIAS				
3.3.1	CANAL PVC AMAZONAS	ML	2,500	\$ 122.593,00	\$ 306.483,00
3.3.2	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 3"	ML	1,910	\$ 34.250,00	\$ 65.418,00
3.3.3	TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 500 LT (INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN)	UND	1,000	\$ 501.494,00	\$ 501.494,00
3.4	INSTALACIONES ELECTRICAS				
3.4.1	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	UND	2,000	\$ 83.972,00	\$ 167.944,00
3.4.3	CABLE PARA ACOMETIDA LONG-HASTA 10M	UND	1,000	\$ 158.599,00	\$ 158.599,00
4	REALIZAR ACABADOS CASETA DE BAÑO				
4.1	ACABADOS				
4.1.1	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	32,920	\$ 29.168,00	\$ 960.211,00
4.1.2	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	25,540	\$ 11.712,00	\$ 299.124,00
4.1.3	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	7,540	\$ 87.402,00	\$ 659.011,00
4.2	CARPINTERIA METALICA Y ALUMINIO				
4.2.1	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	1,600	\$ 316.257,00	\$ 506.011,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	CANTIDAD FINAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4.2.2	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.8	UND	1,000	\$ 232.217,00	\$ 232.217,00
4.2.3	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA O PERCIANA	M2	0,140	\$ 392.734,00	\$ 54.983,00
5	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE SEPTICO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO				
5.1	TRAMPA DE GRASAS				
5.1.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	1,440	\$ 47.202,00	\$ 67.971,00
5.1.2	CONCRETO DE 3000 PSI PARA FONDO	M3	0,100	\$ 518.334,00	\$ 51.833,00
5.1.3	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	UND	1,920	\$ 34.436,00	\$ 66.117,00
5.1.4	MURO EN LADRILLO TOLETE RECOCIDO 0.12 M	M3	2,240	\$ 76.571,00	\$ 171.519,00
5.1.5	ACERO DE REFUERZO Py=60000 PSI EN PARRILLA EN VARILLA 3/8" SEPARADAS SEGÚN DISEÑO TAPA Y PLACA PISO	M3	8,000	\$ 8.174,00	\$ 65.392,00
5.2	TANQUE SEPTICO Y FILTRO ANAEROBIO FAFA				
5.2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	6,540	\$ 47.202,00	\$ 308.701,00
5.2.2	CONCRETO DE 3000 PSI PARA FONDO	M3	0,740	\$ 518.334,00	\$ 383.567,00
5.2.3	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	16,666	\$ 34.436,00	\$ 573.910,00
5.2.4	MURO EN LADRILLO TOLETE RECOCIDO 0.12 M	M2	14,066	\$ 76.571,00	\$ 1.077.048,00
5.2.5	ACERO DE REFUERZO FY 60.000 PSI EN PARRILLA EN VARILLA 3/8" SEPARADAS SEGÚN DISEÑO TAPA Y PLACA PISO	KG	65,200	\$ 8.174,00	\$ 532.945,00
5.2.6	TUBERÍA SANITARIA PVC Ø3"	ML	3,390	\$ 15.803,00	\$ 53.572,00
5.2.7	TEE 3"	UND	1,000	\$ 875,00	\$ 875,00
5.2.8	CODO 90° DE 3"	UND	3,000	\$ 11.267,00	\$ 33.801,00
5.2.9	TUBERÍA SANITARIA PVC Ø4"	ML	0,440	\$ 38.341,00	\$ 16.870,00
5.2.10	CODO 90° DE 4"	UND	2,000	\$ 19.403,00	\$ 38.806,00
5.2.11	TEE 4"	ML	3,000	\$ 15.073,33	\$ 45.220,00
5.2.12	FALSO FONDO EN BLOQUE NO 5	M2	0,000	\$ 62.570,00	\$ -
5.2.13	RELLENO CON GRAVA 2" - 3"	M3	0,800	\$ 130.610,00	\$ 104.488,00
5.2.14	SOLDADURA PVC 1/4 GAL	UND	0,002	\$ 94.680,00	\$ 189,00
5.2.15	LIMPIADOR PVC 1/4 GAL	UND	0,002	\$ 68.541,00	\$ 137,00
5.3	CAMPO DE INFILTRACIÓN, TUBERÍA DE DRENAJES PVC 3" Y 4"				
5.3.1	TUBERÍA SANITARIA PVC Ø4" PERFORADA CON Ø3/8" CADA 20 CMS	ML	3,429	\$ 38.341,00	\$ 131.470,00
5.3.2	TUBERÍA SANITARIA PVC Ø3" PERFORADA CON Ø3/8" CADA 20 CMS	ML	5,200	\$ 15.803,00	\$ 82.176,00
5.3.3	TAPÓN SANITARIO Ø4"	UND	0,000	\$ 3.500,00	\$ -
5.3.4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	1,270	\$ 74.321,00	\$ 94.388,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	CANTIDAD FINAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5.3.5	RELLENO CON TRITURADO LAVADO	M3	0,550	\$ 98.846,00	\$ 58.319,00
5.4	ÍTEMS NO PREVISTOS				
NP- 1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 1800 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	M2	5,600	\$ 11.379,00	\$ 63.722,00
NP- 2	ACOMETIDA EN PVC 1/2" 5M. INC. CHEQUE, REGISTRO, ACCESORIOS	UN	1,000	\$ 384.727,00	\$ 384.727,00
NP- 3	REJILLA PLÁSTICA SOSCO 3X2	UN	1,000	\$ 19.390,00	\$ 19.390,00
NP- 4	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	0,660	\$ 35.020,00	\$ 23.113,00
NP- 5	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVADERO PRE FABRICADO INCLUYE SOPORETES CONMUROS EN BLOQUE Y LLAVE MANGUERA	GLB	1,000	\$ 512.321,00	\$ 512.321,00
NP- 6	FALSO FONDO EN PLACAS DE CONCRETO REFORZADO DE 3500 psi, e=1.10m CON PERFORACIONES EN 1/2", INCLUYE SOPORTE EN LADRILLO TOLETE RECOGIDO	GLB	1,000	\$ 499.665,00	\$ 499.665,00
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 16.942.643,00
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS					\$ 5.082.793,00
ADMINISTRACIÓN					\$ 3.896.808,00
IMPREVISTOS					\$ 338.853,00
UTILIDAD					\$ 847.132,00
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS					\$ 22.025.436,00
VALOR TOTAL X 13 UNIDADES					\$ 286.330.668,00

CLÁUSULA SEGUNDA - PRORROGA: PRORROGAR el plazo del Convenio, estipulado en la Cláusula décima primera en **CINCO (05) MESES** más estableciendo como nueva fecha de terminación 01 de enero de 2027. **CLAUSULA TERCERA. - MANIFESTACIÓN DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO** declara libre y espontáneamente, que esta modificación no afecta la ecuación contractual, ni genera costos adicionales a su cargo o a cargo de **LA EMPRESA**. **CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas y estipulaciones del Convenio y su modificación, que no sean contrarias a las de la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CLÁUSULA QUINTA. - DOCUMENTOS:** Hacen parte de la presente modificación al Convenio los siguientes documentos: **a)** Solicitud de modificación contractual, junto con sus anexos. **b)** Los demás documentos contentivos de los antecedentes del presente acuerdo. **CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO, PUBLICACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente acuerdo se perfecciona con su suscripción por las partes.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN ESTATAL SECOP II

Proyectó: Lina Fernanda López / Abogada DGC
Vo. Bo.: Sandra Milena Cubillos González / Directora de Gestión Contractual